

DECRETO Nº

843

TEMUCO,

02 DIC. 2016

1181268

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 28 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don **ALVARO MUÑOZ ARRIAGADA**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 704 de fecha 16 de noviembre de 2016.
- 5.- La modificación efectuada con 17 de noviembre de 2016 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **ALVARO MUÑOZ ARRIAGADA**.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 17 de noviembre de 2016, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 28 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don **ALVARO MUÑOZ ARRIAGADA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.03.00) del presupuesto de salud para el año 2016, la diferencia de \$ 57.280.- (cincuenta y siete mil doscientos ochenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



CPV / MSR / CIV / cgt

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



REF. 5431 25/11/2016